



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 056 -2015-GRC-GA

Callao, 18 FEB 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 07 de Abril de 2014, presentada por el representante de la empresa **MG SOLUTIONS**, registrada con Hoja de Ruta 007964 de fecha 08 de Abril de 2014; los Memorándums N° 176-2013-GRC/GA-OL-UABS y 368-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 22 de Febrero de 2013, y 12 de Junio de 2014, los Informes Nros. 097-2015-GRC/GA- y 158-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero y 02 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 379-2014-GRC/GA-TESO de fecha 30 de Junio de 2014 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 198-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 165-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fechas 30 de Enero 2015 **cursados** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe Técnico N° 010-2013-GRC/GGR/OIIP **remitado** por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de fecha 26 de Febrero de 2013, el Informe N° 100-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorándum N° 94-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a La Carta S/Nro. de fecha 07 de Abril de 2014, presentada por el representante de la empresa **MG SOLUTIONS** señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, registrada con Hoja de Ruta 007964 de fecha 08 de Abril de 2014, solicita la cancelación de las Factura pendiente de pago por concepto del servicio de reparación y mantenimiento de Fotocopiadoras;

Que, de acuerdo al Requerimiento N° 12012008093 de fecha 31 de Octubre de 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicitó el servicio de mantenimiento integral de una Fotocopiadora cuyo costo asciende al monto de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida con la Orden de Servicio 2012-005688 de fecha 22 de Noviembre de 2012;

Que mediante el Memorándum N° 368-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 de Junio de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**, solicita el pago por el servicio de reparación y mantenimiento de una Fotocopiadora por el monto de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de que se sirva indicar si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 379-2014-GRC/GA-TESO de fecha 30 de Junio de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2012-005688, a nombre de señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR de la empresa **MG SOLUTIONS**,





no registra pago alguno en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 097-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR de la empresa **MG SOLUTIONS**, con la finalidad de tramitar el pago como Crédito Devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 198-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 165-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 30 de Enero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR de la empresa **MG SOLUTIONS**, por el servicio de reparación y mantenimiento de una Fotocopiadora de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0029, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.4.1.5;**

Que, de acuerdo al Memorándum N° 176-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 22 de Febrero de 2013 la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la remisión del Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite el Informe Técnico N° 010-2013-GRC/GGR/OIIP de fecha 26 de Febrero de 2013, y la Conformidad del Servicio, para el pago como Crédito Devengado por el servicio reparación y mantenimiento de una Fotocopiadora por el monto de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**;

Que, según el Informe Nro. 158-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**; así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 379-2014-GRC/GA-TESO de fecha 30 de Junio de 2014, por el mismo concepto hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 100-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal para el pago a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**, por el monto de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

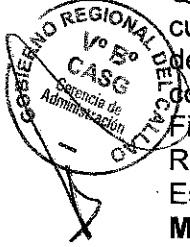




Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum Nro. 94-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor a favor del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor **MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR**, de la empresa **MG SOLUTIONS**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



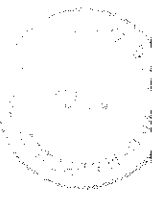
Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina





0211

de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del señor MARIO ALVARO GUZMAN VIVAR, de la empresa **MG SOLUTIONS**, ascendente a la suma de **S/. 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 198-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015, y el Informe N° 165-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 30 de Enero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0029	18	2	3	2	4	1	5	2,280

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

